



MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICOM/DAL/Actn

01 DIC 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° 1831

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) La Municipalidad de Puente Alto es dueña del terreno de equipamiento, ubicado en calle El Reguero N° 2.627 e la Villa Los Canales, y que se encuentra cedido en comodato por 20 años a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, para el funcionamiento de un Jardín Infantil y Sala Cuna.

2) A través de Ord. 108, de fecha 21 de octubre del 2014, la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores Puente Alto, solicita en permiso de uso, el terreno ubicado hacia el norte del terreno en donde se emplaza el Jardín infantil.

3) El Alcalde otorga su Visto Bueno.

DECRETO:

OTORGUESE PERMISO DE USO PRECARIO, del inmueble ubicado entre pasaje Canal El reguero esquina Pasaje Canal El Torrente, a la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.**

El presente permiso, es personal, intransferible, esencialmente revocable y temporal, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello importe indemnización alguna. La restitución del inmueble, solicitada que sea su entrega, se efectuará en el plazo de 5 días hábiles.

La Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, deberá usar dicho terreno de acuerdo al destino y uso de suelo de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de mantención, conservación y buen funcionamiento del terreno referido.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE